

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 20 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública, en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y a efectos de la solicitud de Autorización Ambiental Unificada. (PP. 10/2018).*

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Narges Develops, S.L., en la que se solicita autorización administrativa para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Hazas de la Sesenta», con una potencia instalada de 50 mW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Narges Develops, S.L. (B-87626099).

Domicilio: Paseo de la Habana, núm. 5, 1.º derecha (Madrid).

Denominación de la instalación: HSF Hazas de las Sesenta.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Emplazamiento: Paraje «Cabrera», polígono 17, parcelas 7, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38 y 39 de Alcalá de Guadaíra.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante instalación Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 151.200 paneles fotovoltaicos de 330 Wp de potencia, o similar, en condiciones STC normalizadas, montadas sobre seguidores monofila a un eje horizontal.

- Dispositivos de mando y protección.

- Conjunto de 720 inversores de 66 kW de potencia nominal, o similar, distribuidos conectando 3,5 tracker en cada uno de ellos, 7 strings de 30 módulos en serie. Los inversores irán montados sobre estructuras de celosía hincadas directamente sobre el terreno, en cada una de las cuales se conectarán dos inversores y una caja de conexión en paralelo.

- Seguidores modelo SF Utility HS 3x20, o similar, a 1 eje horizontal, sobre los que se montarán 60 módulos fotovoltaicos, con rango de seguimiento 120 °.

- 19 Centros de transformación compuestos cada uno de ellos por un transformador seco 30/0,8 kV de 2.500 kVA, embarrado de entrada de las cajas de paralelo, así como las cabinas de salida para la evacuación hasta la SET Cabrera.

- Celdas de media tensión alojadas en casetas prefabricadas.
  - Red subterránea de media tensión y baja tensión.
  - Potencia instalada (pico) de generación: 49.896 kW (art. 3 R.D. 413/2014).
  - Potencia nominal de la instalación: 47.520 kW (art. 3 Decreto 50/2008).
  - Tensión de evacuación: 30 kV.
- Expte.: 277.855.  
R.E.G.: 4.066.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.